



En cumplimiento de lo señalado en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto**

### **Contrato de Servicios**

**Referencia:** E21-0084

**Contrato de:**

**“MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL DE LOS FAROS, BALIZAS Y BOYAS DE LA  
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente. Art. 4 RD-ley 3/2020</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	<b>840.195,62 € sin IVA</b> LOTE 1. Mallorca, Cabrera y Dragonera: 357.240,72 € sin IVA LOTE 2. Menorca: 238.598,57 € sin IVA LOTE 3. Eivissa y Formentera: 244.356,33 € sin IVA
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>3.360.782,48 € sin IVA</b> LOTE 1. Mallorca, Cabrera y Dragonera: 1.428.962,88 € sin IVA LOTE 2. Menorca: 954.394,28 € sin IVA LOTE 3. Eivissa y Formentera: 977.425,32 € sin IVA
<b>Otros</b>	NO PROCEDE
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	<b>4.200.978,10 € sin IVA</b> LOTE 1. Mallorca, Cabrera y Dragonera: 1.786.203,60 € sin IVA LOTE 2. Menorca: 1.192.992,85 € sin IVA LOTE 3. Eivissa y Formentera: 1.221.781,65 € sin IVA
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2022 :</b> <b>490.114,11 € sin IVA</b> LOTE 1. Mallorca, Cabrera y Dragonera: 208.390,42 € sin IVA LOTE 2. Menorca: 139.182,50 € sin IVA



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

	LOTE 3. Eivissa y Formentera: 142.541,19 € sin IVA
	<b>2. 2023 :</b> <b>840.195,62 € sin IVA</b> LOTE 1. Mallorca, Cabrera y Dragonera: 357.240,72 € sin IVA LOTE 2. Menorca: 238.598,57 € sin IVA LOTE 3. Eivissa y Formentera: 244.356,33 € sin IVA
	<b>3. 2024 :</b> <b>840.195,62 € sin IVA</b> LOTE 1. Mallorca, Cabrera y Dragonera: 357.240,72 € sin IVA LOTE 2. Menorca: 238.598,57 € sin IVA LOTE 3. Eivissa y Formentera: 244.356,33 € sin IVA
	<b>4. 2025 :</b> <b>840.195,62 € sin IVA</b> LOTE 1. Mallorca, Cabrera y Dragonera: 357.240,72 € sin IVA LOTE 2. Menorca: 238.598,57 € sin IVA LOTE 3. Eivissa y Formentera: 244.356,33 € sin IVA
	<b>5. 2026 :</b> <b>840.195,62 € sin IVA</b> LOTE 1. Mallorca, Cabrera y Dragonera: 357.240,72 € sin IVA LOTE 2. Menorca: 238.598,57 € sin IVA LOTE 3. Eivissa y Formentera: 244.356,33 € sin IVA
	<b>6. 2027 :</b> <b>350.081,51 € sin IVA</b> LOTE 1. Mallorca, Cabrera y Dragonera: 148.850,30 € sin IVA LOTE 2. Menorca: 99.416,07 € sin IVA LOTE 3. Eivissa y Formentera: 101.815,14 € sin IVA

CPV:

**50246000-1** Servicios de mantenimiento de equipo portuario



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación: motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><i>Objeto:</i> Trabajos de mantenimiento de obra civil</p> <p><i>Justificación:</i> El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas. Las señales marítimas encomendadas se recogen en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 que adscribe a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico.</p> <p>Las funciones de las Autoridades Portuarias se recogen en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011 y figuran, entre otras, la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes.</p> <p>La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) tiene asignada la gestión directa de 34 faros, 92 balizas y 43 boyas incluidas en su ámbito geográfico instaladas en las cuatro islas mayores de las Baleares y sus islotes.</p> <p>La carga de trabajo derivada de las tareas de mantenimiento y conservación de dichas señales marítimas no puede realizarse, a día de hoy, mediante el personal propio de la APB por lo que es necesario externalizar dicho servicio. Por ello, la APB, en calidad de titular de las señales marítimas indicadas, procede a la licitación del servicio de "MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL DE LOS FAROS, BALIZAS Y BOYAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES".</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Informe de insuficiencia de medios</b></p>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de</p>



	<p>ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio.</p>
<b>4. Justificación lotes:</b>	<p>Por necesidades del servicio y para conseguir un mejor control del desarrollo del contrato se prevén los siguientes lotes en función del ámbito geográfico de las ayudas a la navegación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- LOTE 1: Mallorca, Cabrera y Dragonera</li><li>- LOTE 2: Menorca</li><li>- LOTE 3: Eivissa y Formentera</li></ul>
<b>5. Designación del Responsable del Contrato</b>	<p>Se designan, como Responsable del Contrato de cada uno de los lotes a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- LOTE 1: D. Joan M. Llaneras Pascual</li><li>- LOTE 2: D. Manel González Amo</li><li>- LOTE 3: D. Íñigo Cánovas Losada</li></ul>
<b>6. Aprobación del expediente:</b>	<p>Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.</p>
<b>7. Comisión Técnica: en caso de criterios distintos al del precio o para apoyo a la Mesa de Contratación. Art. 82.7 RD-ley.</b>	<p>Se designa a:</p> <p>D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales</p> <p>D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Infraestructuras</p>



## Justificaciones artículos 30, 55, 66, 73, 81, 82 del RD-ley 3/2020, de 4 de febrero.

<b>Justificación del Procedimiento de Licitación</b>	<p>De conformidad con el Informe de 26 de noviembre de 2020 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado relativo a la “Aplicación de la Ley de Sectores a Puertos del Estado y a las Autoridad Portuarias”, en la actividad de contratación de la Autoridad Portuaria de Balears se diferencian dos ámbitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Actividades sujetas a la Ley de sectores, por venir referidas a la explotación de una zona geográfica determinada con el fin de poner puertos marítimos a disposición de transportistas marítimos.</li><li>2) Otras actividades, actividades que se desarrollan en el ámbito de las competencias de la Autoridad Portuaria que no son las propias de la ley de sectores.</li></ol> <p>En este caso, al tratarse de un servicio de mantenimiento referido a las señales marítimas adscritas a la Autoridad Portuaria cuya finalidad es la de asegurar una navegabilidad segura de los transportistas marítimas y al tratarse de un servicio con un valor estimado superior a 428.000,00 € será de aplicación lo establecido en el RD-ley 3/2020.</p>
<b>Justificación de la Solvencia y Clasificación</b>	<p>Tal y como establece el artículo 66 del RD-ley 3/2020 en el artículo 55.2 “<i>La solvencia económica y financiera y técnica o profesional podrán acreditarse, con carácter general, a través de los medios que se determinen por la entidad contratante de entre los establecidos en este real decreto-ley y en el capítulo II, título II, libro primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (...)</i>”. Por lo tanto se toman los medios de acreditación indicados en el artículo 87 (para la solvencia económica) y en el artículo 90 (para solvencia técnica en contratos de servicio) de la LCSP.</p> <p><b>Solvencia económica</b> Por la naturaleza del suministro objeto de la licitación se propone que se acredite dicha solvencia para asegurar que la empresa dispone de recursos económicos suficientes para hacer frente al servicio. Para favorecer la participación de pequeñas y medianas empresas se considera suficiente exigir un volumen anual de negocio inferior al límite máximo indicado en el artículo 87.</p> <p><b>Solvencia técnica</b> Por la naturaleza del servicio objeto de la licitación se propone que se acredite dicha solvencia para asegurar</p>



	que la empresa dispone de los medios humanos y técnicos para realizar trabajos de naturaleza e importe similares.
<b>Justificación de los Criterios de adjudicación</b>	<p>Tal y como se establece en el artículo 66 del RD-ley 3/2020, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Estos criterios pueden ser valorados mediante fórmulas o valorados mediante juicios de valor.</p> <p>Por ello, los criterios de adjudicación para obtener la oferta con la mejor relación calidad-precio son los siguientes:</p> <p><b>Evaluables mediante fórmula</b></p> <p>Debido a la naturaleza del servicio, a la tipología del expediente y al estar las prestaciones completamente definidas técnicamente en el pliego de prescripciones técnicas, se elige como criterio de adjudicación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Precio (50%)</li></ul> <p><b>Evaluables mediante juicios de valor</b></p> <p>Para obtener la mejor calidad del servicio a licitar se introducen criterios cualitativos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Propuesta metodológica (35%)</li> <li>- Equipo humano y técnico propuesto (15%)<ul style="list-style-type: none"><li>- Equipo humano (10%)</li><li>- Medios técnicos (5%)</li></ul></li></ul>
<b>Justificación de las Condiciones Especiales de ejecución del Contrato</b>	<p>Como indica el Informe de la Junta Consultiva de Contratación de Aragón 112006, de 14 de diciembre (EDD 2006/478591), <i>“la contratación pública no puede ser considerada como un fin en sí mismo, sino que debe ser visualizada como una potestad o herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento efectivo de sus fines o sus políticas públicas. Es decir, la contratación puede y debería ser una técnica que permitiera conseguir objetivos sociales, ambientales o de investigación, en la convicción de que los mismos comportan una adecuada comprensión de cómo deben canalizarse los fondos públicos”</i>.</p> <p>Como instrumento jurídico para el cumplimiento de las políticas públicas que es la contratación pública, y debido al compromiso de la APB con el medio ambiente se hace necesario asegurar un uso eficiente de los recursos naturales y, más concretamente, en la administración pública.</p>



	De esta manera se contribuye a una gestión eficaz de los residuos generados y su reciclabilidad para usos posteriores. Por ello, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución medioambiental indicadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 105 del RD-Ley 3/2020.
<b>Justificación de la exigencia de la Garantía Provisional</b>	NO PROCEDE

*Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:*

**El jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales**

Firmado digitalmente por  
**D. Joan M. Llaneras Pascual**

**El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas**

Firmado digitalmente por  
**D. Juan Antonio García Martínez**

**El jefe de Área de Infraestructuras**

Firmado digitalmente por  
**D. Antonio Ginard López**

*De la existencia de crédito:*

**El jefe del Departamento Económico-Financiero,**

Firmado digitalmente por

*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

**El jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales**

Firmado digitalmente por  
**D. Joan M. Llaneras Pascual**

*Informe favorable:*

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**

Firmado digitalmente por  
**Jorge Nasarre López**



Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación y los Pliegos de Condiciones.

**Órgano de Contratación**  
**El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares**

Firmado digitalmente por  
**Francesc Antich Oliver**